



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1335

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO CECI "TRABUNCURA", ENTRE JUNJI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN DE ALICO.

Concepción, 30 JUN. 2014 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.713 para el año 2014.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Resolución Exenta N° 015/348 de fecha 12.03.2014 que autoriza fondos para la celebración de convenios de transferencia CECI año 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N°015/1050 de fecha 26 de mayo 2014 y N°015/1329 de 26 de junio de 2014, todas del Director Regional JUNJI Bio Bio.
- 9.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 16 de junio de 2014 se celebró un Convenio de Transferencia de fondos para Transporte en el marco de la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia - CECI "Trabuncura" -, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y la I. Municipalidad de San Fabián de Alico.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/348 de fecha 12.03.2014, modificada por las Resoluciones Exentas N°015/1050 de 26.05.2014 y N°015/1329 de 26.06.2014, todas del Director Regional del Bio Bio (S) de la Junta



Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron fondos para la ejecución de proyectos CECI 2014, respecto de la indicada Región.

3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE** Convenio de Transferencia de fondos para Transporte en el marco de la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia -CECI "Trabuncura"-, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y la I. Municipalidad de San Fabián de Alico, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

En la ciudad de Concepción, a 16 de junio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (s) , don **LUIS VÁSQUEZ ARCE**, chileno, nutricionista, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de **SAN FABIÁN DE ALICO** RUT N° 69.140.700-4, representada legalmente por su Alcalde doña **LORENA ALEJANDRA JARDUA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° 12.548.897-8, ambos domiciliados en Calle 21 de mayo N°312, comuna de San Fabián de Alico, Región del Bio Bio, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de San Fabián de Alico con fecha 25 de marzo de 2014 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de una modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos- Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 607 de fecha 08 de abril de 2014.

El CECI funciona en localidad de **Trabuncura**, comuna de San Fabián de Alico.

SEGUNDO: El Programa Educativo Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI contempla la posibilidad de suministrar recursos a través de transferencia directa para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa. La aprobación de estos recursos es atribución de la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional de la JUNJI, previa solicitud de la respectiva Dirección Regional.

El Ejecutor beneficiario ha solicitado recursos para el traslado de los niños y niñas participantes del programa, otorgando la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional su aprobación e informando a la Dirección Regional en virtud de Ordinario N° 409 de